



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“ELECCIÓN DE UN REGIMEN TRIBUTARIO PARA LA MYPE ASSURANCE & MANAGEMENT FOR BUSINESS S.A.C., EN EL PERIODO 2017”

Tesis para optar el título profesional de:

LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Autores:

Br. Melissa Montañez Mejía  
Br. Ricardo Eugenio Huarcaya Pando

Asesor:

Mg. Juan Antonio León Muñoz

Lima - Perú


2019

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Mg. Juan Antonio León Muñoz, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Negocios, Carrera profesional de **CONTABILIDAD Y FINANZAS**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Huarcaya Pando, Ricardo Eugenio
- Montañez Mejía, Melissa

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: ELECCIÓN DE UN RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LA MYPE ASSURANCE & MANAGEMENT FOR BUSINESS S.A.C., EN EL PERIODO 2017 para aspirar al título profesional de: LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

  
Mg. Juan Antonio León Muñoz  
Asesor

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: Melissa Montañez Mejía y Ricardo Eugenio Huarcaya para aspirar al título profesional con la tesis denominada: ELECCIÓN DE UN RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LA MYPE ASSURANCE & MANAGEMENT FOR BUSINESS S.A.C., EN EL PERIODO 2017.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

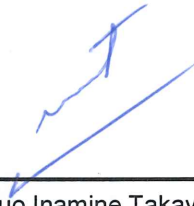
Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:



Juan Haruo Inamine Takayama

Jurado  
Presidente

Hideth Fuentes Murillo  
Jurado



Raquel Tello Cabello  
Jurado

## DEDICATORIA

A mi madre Nelly Amanda quien me enseñó con mucha dedicación a superarme día a día. A mi hermana Rosario por su gran apoyo incondicional.

Ricardo Huarcaya Pando

A mi madre Judith, mi principal pilar, le dedico todo mi esfuerzo por todos los sacrificios que hizo para poder brindarme una buena educación y que nunca dejó y dejará de creer en mí.

Melissa Montañez Mejía

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a la Universidad Privada del Norte, a nuestro asesor Mg. Juan Antonio León Muñoz, quien nos brindaron todo su apoyo y conocimientos en el desarrollo de esta investigación.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS .....</b>	<b>2</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS .....</b>	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA .....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS.....</b>	<b>8</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>9</b>
<b>ÍNDICE DE CUADROS .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
1.1. Realidad problemática.....	13
1.2. Formulación del problema.....	14
1.2.1. <i>Problema General</i> .....	14
1.2.2. <i>Problemas específicos</i> .....	14
1.3. Justificación.....	15
1.4. Limitaciones .....	16
1.5. Objetivos .....	16
1.5.1. <i>Objetivo General</i> .....	16
1.5.2. <i>Objetivos Específicos</i> .....	16
1.6. Marco teórico .....	17
1.6.1. <i>Antecedentes</i> .....	17
1.6.2. <i>Bases teóricas</i> .....	24
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>44</b>
2.1. Operacionalización de variables .....	44
2.2. Diseño de investigación .....	44
2.3. Unidad de estudio .....	45
2.4. Población .....	46
2.5. Muestra .....	46
2.6. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos.....	46
2.7. Métodos y análisis de recolección de datos .....	46
2.8. Aspectos Éticos.....	46

<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>47</b>
3.1. Descripción breve de la empresa .....	47
3.2. Descripción de la Dimensión Tipo de Persona.....	47
3.3. Descripción de la Dimensión Tamaño de Operaciones .....	48
3.4. Descripción de la Dimensión Tamaño de Empresa .....	48
3.5. Descripción de la Dimensión Beneficio Impositivo .....	49
3.6. Descripción de la Dimensión Obligación Impositiva .....	49
3.7. Comparación de la Renta entre los Regímenes Tributarios según Estado de Resultados .....	51
3.8. Comparación de la ratio de margen de utilidad neta según régimen tributario .....	52
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>54</b>
4.1. Discusión.....	54
4.2. Conclusiones.....	56
4.3. Recomendaciones.....	57
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>62</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Régimen Tributario.....	44
----------------------------------	----



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Cuadro comparativo de los cuatro regímenes.....	25
Figura 2: Acogimiento de régimen al iniciar un negocio .....	26
Figura 3: Medios de declaración .....	26
Figura 4: Categorías del Nuevo RUS .....	30
Figura 5: Actividades comprendidas en el RER .....	31
Figura 6: Acogimiento del Régimen Especial.....	33
Figura 7: Impuestos a pagar en el RER .....	33
Figura 8: ¿Quiénes están excluidos del RMT?.....	35
Figura 9: Cambio al RMT .....	35
Figura 10: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta.....	36
Figura 11: Tasas del Impuesto a la Renta.....	36
Figura 12: Libros Contables en el RMT.....	37
Figura 13: Operaciones Gravadas Renta de Tercera Categoría .....	38
Figura 14: Tasas para la determinación del Impuesto a la Renta Anual .....	39
Figura 15: Libros Contables en el Régimen General.....	40
Figura 16: Características de la micro y pequeñas empresas.....	41
Figura 17: Beneficios Laborales Microempresa .....	42
Figura 18: Beneficios Laborales Pequeña Empresa .....	43

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Personas no sujetas al Nuevo RUC .....	27
Cuadro 2: Formas de Acogimiento al Nuevo RUS .....	29
Cuadro 3: Quienes no pueden acogerse al RER .....	31
Cuadro 4: Estados de resultados Periodo 2017, por régimen tributario .....	51
Cuadro 5: Ratio de margen de utilidad por régimen tributario .....	52

## RESUMEN

Los regímenes tributarios aplicados en el Perú varían en cuanto al objeto de la recaudación y a las bases imponibles de los tributos. En cada régimen se establece normas, políticas y requerimientos que atienden a la estimación objetiva de la recaudación. En este sentido el objetivo de la presente investigación fue describir la elección de un régimen tributario, de la empresa Assurance & Management for Business S.A.C., considerando las dimensiones: tipo de persona; tamaño de operaciones y de empresa, beneficios y obligaciones impositivas. Se trata de una investigación aplicada y transversal, de nivel descriptivo y diseño no experimental. La población objeto de estudio estuvo conformada por la empresa mencionada. El diseño de la investigación contempló una revisión de base de datos, observación directa y estructurada de los hechos, análisis documental, elaboración de cuadros comparativos de los regímenes, análisis y discusión de los resultados. Entre los resultados obtenidos y analizados se determinó que dentro de los regímenes tributarios vigentes en el periodo 2017; el régimen MYPE Tributario se ajustó a las características de la empresa en estudio, lográndose así el objetivo de la investigación planteada y la descripción de las dimensiones de la variable. Esta investigación no ha abordado los aspectos estratégicos de la elección de un régimen tributario por la empresa, sino se ha centrado en los aspectos de mejora de las utilidades a corto plazo, por tanto sería recomendable ampliar la investigación y contar así con un panorama más amplio y comprensivo del proceso de toma de decisiones en la elección de un régimen tributario a largo plazo.

Palabras clave: Régimen tributario, MYPE.

## ABSTRACT

The tax regimes applied in Peru vary with regard to the purpose of the collection and the taxable bases of the taxes. In each regime, rules, policies and requirements that address the objective estimation of collection are established. In this sense, the objective of the present investigation was to describe the choice of a tax regime, of the company Assurance & Management for Business S.A.C., considering the dimensions: type of person; size of operations and company, benefits and tax obligations. It is an applied and cross-sectional investigation, of descriptive level and non-experimental design. The population studied was made up of the aforementioned company. The design of the research included a database review, direct and structured observation of the facts, documentary analysis, preparation of comparative tables of the regimes, analysis and discussion of the results. Among the results obtained and analyzed, it was determined that within the tax regimes in force in the 2017 period; the MYPE Tax Regime was adjusted to the characteristics of the company under study, thus achieving the objective of the proposed investigation. This investigation has not addressed the strategic aspects of the choice of a tax regime by the company; but it has focused on the aspects of short-term profit improvement, so it would be advisable to expand the research to have a broader and more comprehensive picture of the decision-making process in choosing a long-term tax regime.

Keywords: Tax regime, MYPE.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Los regímenes tributarios son categorías que establecen la forma e importe de pagos de los tributos, pudiendo los contribuyentes optar por alguno de estos regímenes dependiendo el tipo de ingreso que tenga su negocio definición que nos brinda (Comercio, Negocio y Emprendimiento, 2018).

La globalización ha reducido la capacidad de tributación mediante tres formas: ha inducido a los países a bajar los aranceles a las importaciones, ha obligado a moderar las tasas de tributación de las empresas y ha erosionado el potencial tributario de los ingresos de capital de las personas. Todo esto es el resultado de la creciente movilidad internacional de bienes, inversiones y capitales financieros en todo el mundo.

Este fenómeno afecta en los países de América Latina y el Caribe donde existen grandes niveles de informalidad, debido a los altos costos que las empresas deben asumir si desean ser formales, pues los requerimientos necesarios para registrar una empresa y cumplir con las obligaciones tributarias son costosos y toman tiempo; por tal razón los gobiernos de la región han realizado grandes esfuerzos para reducir los costos asociados con la formalidad. Uno de estos esfuerzos se ha materializado en la implementación de regímenes tributarios especiales para pequeñas y medianas empresas, estos son regulaciones que les permiten a estas unidades productivas operar como entidades formales, mientras que se les dan ciertos descuentos en sus obligaciones tributarias.

En el Perú también existe la informalidad debido a la falta de una conciencia tributaria en los ciudadanos. Gran parte de las micros y pequeñas empresas (MYPE) que se van creando, en una primera instancia desconocen de la importancia de los regímenes tributarios y de los beneficios que puedan

otorgar estos. Por otro lado, existe un pequeño grupo de emprendedores que desde su formación y formalización ya cuentan con una leve planificación tributaria el cual les permitirá cumplir con todas sus obligaciones, evitando cometer infracciones y multas.

El origen de la problemática está basado en el desconocimiento parcial o total de los regímenes tributarios estipulados, su importancia y los beneficios que se pueden obtener al acogerse al régimen tributario adecuado en base a sus ingresos. Este tema es importante porque el adecuado acogimiento a un régimen estipulado conllevará a tener mayores beneficios tributarios la cual se verá reflejado en la rentabilidad de la empresa.

Bajo estos argumentos señalados nace la necesidad de investigar la elección del régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C. en el periodo 2017.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cómo es la elección de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?

### **1.2.2. Problemas específicos**

- ¿Cómo es la elección, según el tipo de persona, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?
- ¿Cómo es la elección, según el tamaño de operaciones, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?

- ¿Cómo es la elección, según el tamaño de empresa, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?
- ¿Cómo es la elección, según el beneficio impositivo, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?
- ¿Cómo es la elección, según la obligación impositiva, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?

### **1.3. Justificación**

- Justificación teórica, en este trabajo de investigación se desea analizar el proceso de toma de decisiones y sus implicancias a corto y largo plazo.
- Justificación práctica, esta investigación es importante porque ayudará a resolver o dar respuesta a los problemas específicos planteados, los cuales tienen por objetivo dar a conocer que tan beneficioso o perjudicial es elegir bien el régimen tributario adecuado de acuerdo a los ingresos, el cual nos podrá beneficiar en la rentabilidad de la empresa o nos podrá perjudicar en el pago de nuestras obligaciones tributarias.
- Justificación valorativa, los resultados de la presente investigación constituyen aportes para el desarrollo, fortalecimiento y toma de conciencia de cómo este sector empresarial MYPE seguirá en aumento, logrando contribuir con la mejora del país gracias al cumplimiento de las normas tributarias estipuladas.

- Justificación académica, asimismo, esta investigación se justifica porque contribuye con la facultad de la universidad debido a que no existen muchas investigaciones amplias dirigidas a este sector, además de generar una reflexión entre las entidades públicas y privadas, comunidad universitaria, alumnos en general y otros interesados en conocer la realidad de las micro y pequeñas empresas (MYPE).

#### **1.4. Limitaciones**

Las limitaciones que se presentaron en el desarrollo de esta investigación son:

- Falta de accesibilidad a mayor información específica sobre el tema de investigación,
- Falta de estudios previos de investigación sobre el tema.

Se superó estas limitaciones, recopilando todo el material bibliográfico posible (tesis, bases legales y páginas web), además para obtener mayor información se buscó en diferentes centros de información como las bibliotecas de las universidades PUCP, Inca Garcilaso de la Vega.

#### **1.5. Objetivos**

##### **1.5.1. Objetivo General**

Describir la elección de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.

##### **1.5.2. Objetivos Específicos**

- Describir la elección, según el tipo de persona, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.



- Describir la elección, según el tamaño de operaciones, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.
- Describir la elección, según el tamaño de empresa, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.
- Describir la elección, según el beneficio impositivo, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.
- Describir la elección, según la obligación impositiva, de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.

## **1.6. Marco teórico**

### **1.6.1. Antecedentes**

#### **1.6.1.1. Nacionales**

(Santander, 2013) en la ciudad de Lima, en su tesis para optar el título de Magister en Derecho de la Empresa con mención en Gestión Empresarial, sustento: Las estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de La industria gráfica-offset por medio de gestión competitiva. El objetivo principal fue determinar una estrategia coherente de mejora competitiva de la MYPE de la industria gráfica y orientar sus conductas a la formalidad, se desarrolló una investigación experimental con una población que estuvo conformada por los empresarios MYPE con imprentas tipo offset ubicadas en los jirones: Rufino Torrico, Ica, Cailloma y Callao. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron que el acceso a la formalidad tiene un costo mayor al que promociona el Estado. Esta cifra es considerablemente incrementada por el costo de la licencia de funcionamiento municipal, se determinó que ésta es la mayor barrera de acceso a la formalidad con

valores que fluctúan entre los S/300.00 y S/600.00, solo en Lima Metropolitana.

Se tiene que una empresa aun siendo aparentemente formal puede asumir conductas informales por diferentes motivaciones de sus representantes. La formalidad e informalidad de un empresario muchas veces depende de sus convicciones personales; alejar al empresario de falsos paradigmas implica darle a conocer los beneficios que le otorgan las normas. Por tal razón Organismos Estatales como: el Ministerio de la Producción, la SUNAT, el OSCE, entre otros; dictan y promueven normas y políticas públicas orientadas a la mejora de la competitividad y promoción de acceso a la formalidad para la MYPE; que van desde la implementación de un régimen especial tributario laboral, asesorías, planes de negocio, programas de gestión, capacitaciones, premios, bonificación y preferencia al contratar con el Estado, y diferentes estrategias. Estas diferentes herramientas no vienen siendo aprovechadas por los contribuyentes debido a su baja difusión además de estar dispersas en distintas páginas web que no son comúnmente revisadas por parte de ellos.

(Burga, 2015) en la ciudad de Lima, en su tesis para optar el título de Contador Público, sustento: Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014. El objetivo de la tesis fue comprometer a las empresas a participar en charlas sobre cultura tributaria, conocer en que es utilizado los tributos que aportan y su importancia, aprender respecto a las sanciones que implanta la Administración Tributaria; debido a que si se cuenta con estos conocimientos los contribuyentes van a obtener un mejor planeamiento tributario consiguiendo así el cumplimiento correcto de sus obligaciones, se desarrolló una investigación descriptiva, la población tomada, fueron las diferentes empresas comerciales existentes dentro de este sector. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron que existe una falta de atención adecuada sobre conciencia tributaria de modo tal que la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético ocasiona que incurran en sanciones e infracciones tributarias.

(Latorre, L. & Villanueva, K., 2016) en la ciudad de Chiclayo, en su tesis para optar el título de Contador Público, sustentó: La incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L. 2014; el objetivo principal fue determinar la incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y la rentabilidad de la empresa. La metodología que se utilizó fue descriptiva analítica, con una población comprendida por el personal administrativo de la empresa siendo el gerente general y el contador. Las conclusiones obtenidas después de haber aplicado los diferentes instrumentos como la entrevista, análisis de los ratios financieras y análisis tributario nos indicaron que existen valores que, si afectan la liquidez de la empresa, por estar en un proceso de crecimiento.

(Manayalle, N. & Mori, Y., 2017) en la ciudad de Chiclayo, en su tesis para optar el título de Contador Público, sustentó: La aplicación de los regímenes tributarios para MYPES en el sector industrial y su impacto en la rentabilidad de la microempresa panadería y pastelería Delipan periodo 2014. El objetivo de la tesis fue analizar la rentabilidad de esta empresa enfocada en cada uno de los regímenes tributarios del impuesto a la renta de tercera categoría vigentes. Se desarrolló una investigación aplicada pre experimental orientado a resolver problemas que surgen en la práctica contable, la población que se tomo fue todo su personal administrativo. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron que cada contribuyente independientemente del sector económico en el que se encuentre su empresa, debe buscar una buena asesoría para así poder elegir el régimen tributario que más se adecue a las operaciones que realice.

(Zevallos, 2017) en la ciudad de Huánuco, en su tesis para optar el título de Contador Público, sustentó: El régimen MYPE Tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de Huánuco-2017. El objetivo principal fue como se determinó el impacto del Decreto Legislativo N°1269 que establece el régimen Mype Tributario y el desarrollo empresarial de las empresas de transporte de carga, se analizó

los beneficios otorgados y la eliminación de su informalidad. El tipo de investigación utilizada fue cuantitativo de nivel descriptivo – correlacional porque asocia a las variables, la población estuvo conformada por las empresas de transportes de carga del distrito de Huánuco que se encuentran en el régimen Mype tributario. Se concluyó que los beneficios que ofrece este régimen para las empresas es la reducción de los gastos por pagos de impuestos y sanciones tributarias debido a no presentar las declaraciones en la fecha establecida como también por no contar con los libros y/o registros contables solicitados.

#### **1.6.1.2. Internacionales**

(Elizalde, J. & Quizhpi, P., 2013) en la ciudad de Cuenca, en una tesis para optar el título de Contadora Publica Auditora, sustento: El estudio de la elaboración del estado de resultado integral y la incidencia de reformas tributarias y contables NIIF y su aplicación en las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de cuenca. Caso ferretería comercial Luna Pazmiño CIA. LTDA. El objetivo de la tesis fue determinar los segmentos que intervienen para la elaboración del Estado de Resultado integral y conocer la aplicación, así como sus efectos en la información financiera de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Cuenca, caso especial Ferretería Comercial Luna Pazmiño Cía. Ltda. Se desarrolló una investigación no experimental, descriptiva con una población representada por su socio mayoritario. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron que el Estado de Resultado Integral es una herramienta fundamental para evaluar la gestión de la administración y la eficiencia operativa permitiendo al usuario tomar medidas correctivas para la búsqueda de la eficiencia. Los métodos de la interpretación del Estado de Resultado Integral orientaron en la toma de decisiones y permitieron evaluar la situación de la empresa respecto a su solvencia y liquidez que son necesarios para determinar la capacidad para cumplir compromisos financieros. El Estado de Resultado Integral constituye una herramienta importante en la determinación de la rentabilidad de la empresa constituyendo una guía para minimizar costos y maximizar utilidades.

(Bautista, 2013) en la ciudad de Arauca, en sus tesis para optar el título de Magister en Administración, sustentó: Factores que inciden en el éxito de las microempresas con mínimo cinco años de existencia del sector terciario del municipio de Arauca. El objetivo de la tesis fue identificar los factores que inciden en el éxito de las microempresas del municipio de Arauca del sector terciario con mínimo cinco años de existencia. Se desarrolló una investigación tipo exploratorio ya que el problema planteado no ha sido investigado concretamente en el municipio de Arauca, este tipo de investigación permitió establecer un contacto con el objeto de estudio, dando una visión general de tipo aproximado y tendrá un nivel explicativo puesto que en la revisión de la literatura se encontró información que se aplica al problema planteado. Su población estuvo conformada por empresas seleccionadas de manera aleatoria de la base de datos suministrada por la cámara de comercio del municipio de Arauca del sector terciario y cuyo tiempo de funcionamiento sea mínimo de cinco años, con un tamaño no superior a diez trabajadores y localizadas en el municipio de Arauca. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron tres factores más importantes que inciden en el éxito de las microempresas estudiadas como son: las relaciones con los clientes, la motivación del propietario y la gestión del conocimiento; así mismo la aplicación del modelo del diamante de competitividad de Porter, ayudó a establecer los atributos que pueden contribuir con la competitividad del sector terciario del municipio de Arauca.

(Washco, 2015) en la ciudad de Cuenca, en su tesis para maestría en Administración Tributaria, sustentó: Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del Ecuador. 2009-2013. El objetivo de la tesis fue analizar las reformas tributarias realizadas en el periodo 2009 al 2013 y la incidencia que tuvieron en la recaudación efectiva de los principales tributos siendo estos: El impuesto al Valor Agregado, impuesto a la Renta, impuesto a la Salida de Divisas e impuesto a los Consumos Especiales. Se desarrolló una investigación empírica lo cual significó observar las evidencias que permitan la comparación de resultados

sobre la tendencia de la recaudación, como consecuencia de las reformas creadas por el gobierno, se usaron gráficos en todos los resultados con el fin de demostrar de manera más explícita las incidencias que han ocasionado las recaudaciones de los impuestos más importantes durante los años estudiados. Las conclusiones de esta investigación nos indican que la mayoría de las reformas tributarias cumplieron con su objetivo, es decir incrementar la recaudación de impuestos, de los cuatro tributos analizados el Impuesto al Valor Agregado siempre ha sido el de mayor recaudación, seguido del Impuesto a la Renta, en tercer lugar, lo ocupó el Impuesto de Salida de Divisas y por último el Impuesto a los Consumos Especiales.

(Jimenez, L. & Vasquez, M., 2015) En la ciudad de Ocaña, en su tesis para optar el título de Contador Público, sustentó: Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña norte de Santander. El objetivo de la tesis fue analizar las características del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña Norte de Santander, en donde el propósito central es describir las razones sobre el no pago de los impuestos y estudiar las diferentes estrategias utilizadas para evadir los tributos de acuerdo a la ley, por parte de los comerciantes. Se desarrolló una investigación de tipo cuantitativo, porque permitió analizar de manera profunda la realidad y la estructura dinámica de la situación que se está presentando, y de acuerdo con la razón del fenómeno que se presentó, se podrá unificar los resultados mediante la observación y las encuestas. La población para el presente trabajo la conformaron los comerciantes pertenecientes al Sector del Mercado Público de la ciudad de Ocaña comprendido entre las calles 7 y 8 con carreras 13, 14, 15, la cual estuvo conformada por 823 establecimientos de comercio. Las conclusiones de esta investigación nos indicaron que en lo social la inexistencia de cultura ciudadana siendo una de las causas sociales de evasión y por cuando ésta es garantizada los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, abriendo nuevos espacios de evasión y generando así un círculo vicioso en el cual la evasión se auto produce donde Buena parte de estos

contribuyentes ven la evasión como una opción aceptada porque no encuentran ningún incentivo para tributar bien sea porque no lo consideran su deber, porque no están dispuestos a financiar al Estado o porque no esperan ser descubiertos y sancionados. De la misma manera estos comerciantes utilizan maniobras o estrategias muchas veces permitidas por la misma ley o por vacíos de esta, llamada elusión de impuestos que no es estrictamente ilegal puesto que no está infringiendo ninguna ley; sin embargo, los entes de control dicen que moral y éticamente no es correcta. Por esto se dice que la ley en Colombia les ofrece a los contribuyentes muchas posibilidades para no pagar los impuestos de forma legal, pero cuando la ley no ofrece la posibilidad de disminuir o evitar el pago de un impuesto recurren a la evasión de tributar en donde por medio de artimañas diseñadas en su contabilidad o administración buscan la forma de vulnerar las normas tributarias.

(Fordy, M. & Valdivia, I., 2017) En la ciudad de Santiago de Cali en su tesis para optar el título de Contador Público, sustento: Incidencia de la reforma tributaria de 2016 en la declaración de renta 2017 de la fundación Smurfit Kappa Colombia. El objetivo de la tesis fue analizar la incidencia de la Reforma Tributaria del 2016 sobre la proyección de la declaración de renta en la Fundación Smurfit Kappa Colombia para el año gravable 2017. Se desarrolló una investigación analítica explicativa, con una población conformada por la misma Fundación, las conclusiones de esta investigación nos indicaron que en la investigación se han abordado los artículos de la Ley N° 1819 del 29 de diciembre del 2016 que tuviesen incidencia directa en los procesos contables y administrativos de la Fundación Smurfit Kappa Colombia, se logra concluir que ahora las Fundaciones pertenecientes al RTE (Régimen Tributario Especial) tienen que cumplir con varios registros entre los que están: la memoria económica y el registro a la página web de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) donde la comunidad dará sus opiniones sobre cada proyecto que desarrollan las entidades en cuestión, además se les confiere mayor trabajo a las empresas, debido a que de ahora en adelante deben de cerciorarse de que



las fundaciones a las que hacen donaciones cumplan con todos los requisitos que la ley exige para que la donación sea procedente.

## **1.6.2. Bases teóricas**

### **1.6.2.1. Régimen Tributario**

Según Comercio, Negocio y Emprendimiento (2018). Los regímenes tributarios son categorías que establecen la forma e importe de pagos de los tributos, pudiendo los contribuyentes optar por alguno de estos regímenes dependiendo el tipo de ingreso que tenga su negocio.

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

A partir de enero del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).



Figura 1: Cuadro comparativo de los cuatro regímenes

Conceptos	NRUS	RER	RMT	RG
Persona Natural	Sí	Sí	Sí	Sí
Persona Jurídica	No	Sí	Sí	Sí
Límite de ingresos	Hasta S/. 96,000 anuales u S/ 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Ingresos netos que no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior).	Sin límite
Límite de compras	Hasta S/. 96,000 anuales u S/. 8,000 mensuales.	Hasta S/.525,000 anuales.	Sin límite	Sin límite
Comprobantes que pueden emitir	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.	Factura, boleta y todos los demás permitidos.
DJ anual - Renta	No	No	Sí	Sí
Pago de tributos mensuales	Pago mínimo S/ 20 y máximo S/50, de acuerdo a una tabla de ingresos y/o compras por categoría.	Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales (Cancelatorio).	Renta: Si no superan las 300 UIT de ingresos netos anuales: pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes. Si en cualquier mes superan las 300 UIT de ingresos netos anuales pagarán 1.5% o coeficiente.	Renta: Pago a cuenta mensual. El que resulte como coeficiente o el 1.5% según la Ley del Impuesto a la Renta.
	El IGV está incluido en la única cuota que se paga en éste régimen.	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).	IGV: 18% (incluye el impuesto de promoción municipal).
Restricción por tipo de actividad	Si tiene	Si tiene	No tiene	No tiene
Trabajadores	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite
Valor de activos fijos	S/70,000	S/126,000	Sin límite	Sin límite
Posibilidad de deducir gastos	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene
Pago del Impuesto Anual en función a la utilidad	No tiene	No tiene	Si tiene	Si tiene

Fuente: SUNAT

Una vez decidido el régimen, el contribuyente que recién va a iniciar su negocio debe cumplir con las siguientes condiciones, para el acogimiento de cada uno de los regímenes:

Figura 2: Acogimiento de régimen al iniciar un negocio

Acogimiento	NRUS	RER	RMT	RG
Requisitos	Sólo con la afectación al momento de la inscripción.*	Con la declaración y pago mensual.	Con la declaración mensual que corresponde al mes de inicio de actividades.*	Sólo con la declaración mensual.

Fuente: SUNAT

Los medios para cumplir con las obligaciones de declaración y pago de cada régimen son los siguientes:

Figura 3: Medios de declaración

Medios de declaración y Código de Tributos	NRUS	RER	RMT	RG
Medios de declaración	FV 1611	FV1611	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621	FV 1621 FV Simplificado 1621 Declara Fácil PDT 621
Código de tributo (pago mensual)	1ra Categoría 4131 2da categoría 4132	3111	3121	3031

Fuente: SUNAT

## A. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

### a. ¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

Se pueden acoger las personas naturales, sucesiones indivisas y personas naturales que perciban rentas de cuarta categoría por actividades de oficio, domiciliados en el país; de acuerdo al artículo N°02 del Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado, (2003).

## b. ¿Quiénes no pueden acogerse al Nuevo RUS?

Según el artículo N°03 del Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (2003), entre los sujetos que no se encuentran dentro del régimen tenemos las personas naturales o sucesiones indivisas que se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro 1: Personas no sujetas al Nuevo RUS

<b>Por la característica del negocio:</b>	Quando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas supere los S/. 96 000.00, o cuando en algún mes tales ingresos excedan el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
	Realicen sus actividades en más de una unidad de explotación, sea ésta de su propiedad o la explote bajo cualquier forma de posesión.
	El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, supere los S/. 70,000.00.
	Quando en el transcurso de cada año el monto de sus compras relacionadas con el giro del negocio exceda de S/. 96 000.00 o cuando en algún mes dichas adquisiciones superen el límite permitido para la categoría más alta de este Régimen.
<b>Por el tipo de actividad:</b>	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM (dos toneladas métricas).
	Presten el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
	Efectúen y/o tramiten cualquier régimen, operación o destino aduanero; excepto se trate de contribuyentes:
	Cuyo domicilio fiscal se encuentre en zona de frontera, que realicen importaciones definitivas que no excedan de US\$ 500 (quinientos y 00/100 dólares americanos) por mes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento; y/o,

	Efectúen exportaciones de mercancías a través de los destinos aduaneros especiales o de excepción previstos en los incisos b) y c) del artículo 83 de la Ley General de Aduanas, con sujeción a la normatividad específica que las regule; y/o, realicen exportaciones definitivas de mercancías, a través del despacho simplificado de exportación, al amparo de lo dispuesto en la normatividad aduanera
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
	Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
	Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
	Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad
	Realicen venta de inmuebles.
	Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
	Entreguen bienes en consignación.
	Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
	Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
	Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Fuente: Elaboración propia

### c. Acogimiento al Nuevo RUS

En el artículo N° 06 del Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado (2003) indica lo siguiente:

Cuadro 2: Formas de Acogimiento al Nuevo RUS

<b>Tratándose de contribuyentes que:</b>	<p><b>Inicien actividades en el transcurso del ejercicio</b> El contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.</p>
	<p><b>Provengan del Régimen General, del RER o RMT</b> El cambio se podrá hacer con la declaración y pago del mes de enero de cada año. Además, deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar hasta el 31 de diciembre del año anterior al que desea acogerse, los siguientes trámites: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Baja de las Facturas o de cualquier otro comprobante de pago en formato físico que permita sustentar el crédito fiscal, costo y/o gasto tales como las liquidaciones de compra, documentos autorizados, entre otros.</li> <li>- Baja de los establecimientos anexos que tengan autorizados.</li> </ul> </li> <li>2. Declarar y pagar la cuota correspondiente al periodo de ENERO del año en que se va a acoger, esta declaración y pago se deberá presentar dentro de la fecha de vencimientos establecidos.</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia

### d. Categorías del Nuevo RUS

Para la determinación del pago de la cuota mensual el contribuyente deberá ubicarse, según sus ingresos y adquisiciones, en una de las siguientes categorías:

Figura 4: Categorías del Nuevo RUS

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/.
1	HASTA S/. 5,000	20
2	MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8,000	50

Fuente: SUNAT

#### e. Otras obligaciones del Nuevo RUS

- Comprobantes de pago: Solo se podrá emitir boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, que no permitan ejercer el derecho del crédito fiscal.
- Libros Contables: Los que se encuentran en este régimen no están obligados a llevar libros y registros contables, sin embargo, deberán conservar los comprobantes emitidos y los que sustenten sus adquisiciones

### B. Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER)

#### a. ¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

A este régimen pueden acogerse personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas generadoras de rentas empresariales (renta de tercera categoría) por actividades de comercio, industria y/o servicios. (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004)

Figura 5: Actividades comprendidas en el RER

<b>Extractivas</b>	<b>Industriales</b>	<b>Comercio</b>	<b>Servicios</b>	<b>Actividades Agropecuarias</b>
- Minería - Pesquería	- Se dedican a la transformación de productos primarios.	- Compra y venta de bienes que adquieran, produzcan o manufacturen.	- Cualquier otra actividad no señalada en los rubros anteriores.	- Se incluyen la cría de animales y el cultivo de plantas

Fuente: SUNAT

### b. ¿Quiénes no pueden acogerse al RER?

En este régimen no están comprendidos los sujetos que excedan o no cumplan con las condiciones dadas en el artículo N° 118 del Decreto Supremo N°179-2004-EF, (2004).

Cuadro 3: Quienes no pueden acogerse al RER

<b>Por la característica del negocio:</b>	El monto de sus ingresos netos anuales supere los S/525,000.00.
	Sus activos fijos afectos a la actividad superen los S/126,000.00 (con excepción de predios y vehículos).
	Cuando sus adquisiciones anuales afectas a la actividad superen los S/525,000.00, excluyendo a los activos fijos cuando no sean necesarios para producir la renta y/o mantener su fuente.
	Que desarrollen actividades, que generen rentas de tercera categoría, con personal mayor 10 personas por turno.
<b>Por el tipo de actividad</b>	Realicen actividades calificadas como contratos de construcción según las normas del IGV, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido Impuesto.
	Presten el servicio de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2TM (dos toneladas métricas y/o el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
	Organicen cualquier tipo de espectáculo público.

	Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios y/o auxiliares de seguros.
	Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
	Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
	Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
	Realicen venta de inmuebles.
	Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento
	Realicen las siguientes actividades, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Revisión 4 aplicable en el Perú, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de médicos y odontólogos.</li> <li>- Actividades veterinarias.</li> <li>- Actividades jurídicas.</li> <li>- Actividades de contabilidad.</li> <li>- Actividades de arquitecturas e ingeniería.</li> <li>- Programación y asesorías de informáticas.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

### c. Acogimiento al RER

Según el artículo N°119 del Decreto Supremo N°179-2004-EF, (2004). Se podrá acoger a este régimen de acuerdo:



Figura 6: Acogimiento del Régimen Especial

Inician Actividades en el transcurso del ejercicio	Proviene de otro régimen
- Con la declaración y el pago de la cuota, que corresponda el periodo de inicio de actividades declarado en el RUC, y siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento	- <b>Régimen MYPE Tributario o Régimen General:</b> El acogimiento se realizará únicamente con ocasión de la declaración y pago del periodo de enero de cada año, siempre que se efectúen dentro de la fecha de vencimiento (*). - <b>Nuevo Régimen Único Simplificado - NRUS:</b> Puede acogerse en cualquier periodo ejercicio.
(*) Aquellos que, llegado el mes de enero, no se acogieron al RER por estar con "suspensión de actividades" o baja de inscripción en el RUC", podrán acogerse en el mes que reinicien actividades o reactiven el RUC. La reactivación del RUC deberá ser en un ejercicio diferente a la baja de inscripción.	

Fuente: SUNAT

#### d. Tributos a pagar en el RER

El Decreto Supremo N°179-2004-EF, (2004) nos indica que las obligaciones que tiene que cumplir el contribuyente inscrito en el RER, es la declaración y pago mensual del Impuesto a la renta (1.5% de los ingresos netos) y el IGV (18%) según los cronogramas mensuales.

Figura 7: Impuestos a pagar en el RER

Impuesto a la Renta	IGV
Tasa: 1.5% de los ingresos netos	Tasa: 18% del valor de la venta

Fuente: SUNAT

Al pertenecer a este régimen se exceptúa la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la renta.

#### **e. Otras obligaciones del Régimen Especial**

- Comprobantes de pago: Se podrá emitir boletas de ventas, tickets y/o facturas, además de otros documentos como notas de crédito y/o débito, guías de remisión remitente y/o transportista.
- Libros Contables: En este régimen se debe llevar los registros de compras y ventas.

### **C. Régimen MYPE Tributario (RMT)**

Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### **a. ¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?**

En este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable (Orientación-SUNAT, s.f.).

#### **b. ¿Quiénes no pueden acogerse al Régimen MYPE Tributario?**

En el artículo N°03 del Decreto Legislativo N° 1269, (2016) nos indica quienes no pueden estar comprendidos en este régimen.

Figura 8: ¿Quiénes están excluidos del RMT?

<b>¿Quiénes están excluidos del RMT?</b>	- Contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT.
	- Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
	- Aquellos con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT en el ejercicio anterior.

Fuente: SUNAT

### c. Acogimiento al RMT

Respecto al acogimiento a este régimen SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31 de diciembre del 2016 tributaron en el Régimen General y que sus ingresos netos en el ejercicio 2016 no superaron 1,700 UIT y a los que se encontraban en las categorías 3, 4 y 5 del Nuevo RUS (Formaliza-T Perú, 2017).

Figura 9: Cambio al RMT

<b>Al iniciar actividades</b>	<b>Si proviene del RER o del Nuevo RUS</b>	<b>Si proviene del Régimen General</b>
- Con la presentación dentro del plazo de vencimiento de la declaración jurada mensual en el RMT.	- En cualquier periodo del año.	- Con la presentación de la declaración jurada mensual en enero de cada ejercicio gravable en el RMT.

Fuente: SUNAT

### d. Tributos a pagar en el RMT

Los contribuyentes de este régimen deben pagar el 18% del IGV. Respecto a la determinación del pago a cuenta del impuesto a la renta, el contribuyente deberá pagar mensualmente 1% de los ingresos netos hasta los 300UIT, en caso que los ingresos superen los 300UIT deberá pagar el

1.5% o coeficiente, para la determinación del pago del impuesto a la renta anual se hará sobre la renta anual determinada, aplicando el 10% si esta no es mayor a las 10UIT, de lo contrario se deberá aplicar el 29.50% (Decreto Legislativo N° 1269, 2016)

Figura 10: Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta

<b>Si sus ingresos anuales del ejercicio no superan las 300 UIT</b>	<b>Si en cualquier mes superan las 300 UIT</b>
- Declaran y pagan el 1% de sus ingresos netos mensuales	- 1.5% o coeficiente (determinación de acuerdo lo establecido por el artículo 85 Ley del Impuesto a la Renta)

Fuente: SUNAT

Figura 11: Tasas del Impuesto a la Renta

<b>.Si la renta neta anual es de hasta 15 UIT</b>	<b>Por el de más de 15 UIT</b>
10%	29.5%

Fuente: SUNAT

#### e. Otras obligaciones del RMT

- Comprobantes de pago: Se podrá emitir boletas de ventas, tickets y/o facturas, además de otros documentos como notas de crédito y/o débito, guías de remisión remitente y/o transportista.
- Libros Contables: Los sujetos del RMT deberán llevar los siguientes libros y registros contables:



Figura 12: Libros Contables en el RMT.

<b>Libros contables del RMT</b>	Contribuyentes con ingresos netos anuales hasta 300 UIT	- Registro de Ventas - Registro de Compras - Libro Diario de Formato Simplificado
	Contribuyentes con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT	- Libros conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta

Fuente: SUNAT

## D. Régimen General (RG)

### a. ¿Quiénes pueden acogerse a este régimen?

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo. (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004).

### Impuesto a la Renta de Tercera Categoría

Este tributo aplica a los ingresos generados por personas naturales con negocio o personas jurídicas en un determinado periodo, definición que sostiene (SUNAT, s.f.).

El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría es un tributo que se determina anualmente para aquellos que se encuentren en el Régimen General o en el Régimen MYPE Tributario - RMT. Su cómputo se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Esta categoría de renta grava los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio. todo tipo de renta que obtengan las personas jurídicas y así también las rentas que se consideren como Tercera Categoría por mandato de la misma Ley.

Figura 13: Operaciones Gravadas Renta de Tercera Categoría

<b>OPERACIONES GRAVADAS RENTA DE TERCERA</b>	
<b>COMERCIO</b>	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes
<b>AGENTES MEDIADORES</b>	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
<b>NOTARIOS</b>	c) Las que obtengan los Notarios
<b>GANANCIAS DE CAPITAL OPERACIONES HABITUALES</b>	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los artículos 2º y 4º de esta Ley, respectivamente.
<b>PERSONAS JURÍDICAS</b>	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14º de esta Ley.
<b>ASOCIACION O SOCIEDAD CIVIL</b>	f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio
<b>OTRAS RENTAS</b>	g) Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías
<b>CESION DE BIENES</b>	h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley
<b>INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR</b>	i) Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares.
<b>PATRIMONIO FIDEICOMETIDO</b>	j) Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomitidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa

Fuente: SUNAT

### **b. Tributos a pagar en el Régimen General**

Los contribuyentes que se encuentren en este régimen deberán aplicar la tasa del 29.5% desde el año 2017 para el pago del impuesto a la renta anual. (Decreto Supremo N°179-2004-EF, 2004)

Figura 14: Tasas para la determinación del Impuesto a la Renta Anual

Ejercicio	Tasa Aplicable
Hasta el 2014	30%
2015-2016	28%
2017 en adelante	29.50%

Fuente: SUNAT

Cabe señalar que debe realizar pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta, los cuales serán deducibles de la regularización anual.

Los contribuyentes de este Régimen no solo deben declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta, sino también el Impuestos General a las Ventas.

### c. Otras obligaciones del Régimen General

- Comprobantes de pago: Se podrá emitir boletas de ventas, tickets y/o facturas, además de otros documentos como notas de crédito y/o débito, guías de remisión remitente y/o transportista.
- Libros Contables: La teneduría de libros depende de los ingresos.

Figura 15: Libros Contables en el Régimen General

<b>Régimen Tributario</b>	<b>Libros que se llevan</b>	
<b>Régimen General de Renta</b>	<b>Volumen de Ingresos brutos anuales</b>	<b>Libros obligados a llevar</b>
	Hasta 300 UIT	-Registro de Compras -Registro de Ventas -Libro Diario Simplificado
	Más de 300 UIT hasta 500 UIT	-Diario -Mayor -Registro de Compras -Registro de Ventas,
	Más de 500 UIT hasta 1,700 UIT	-Libro de Inventario y Balances, -Diario -Mayor -Registro de Compras -Registro de Ventas
	Más de 1,700 UIT	Contabilidad Completa

Fuente: SUNAT

## E. MYPES

La MYPE es un ente que puede desarrollar cualquier tipo de actividad económica y que puede estar constituida por una persona natural o jurídica (SUNAT, s.f.)

La Micro y Pequeña Empresa (MYPE), es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente que tiene como objetivo desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

En el Perú, se publicó el 03 de julio del 2003 la Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, teniendo así los primeros lineamientos para la formalización de las MYPES.



Para el 2017 las MYPES representaron 96.5% de las empresas que existen en el Perú, generando empleo a más 8 millones de peruanos (Retail, 2017).

#### a. Características de las MYPES

Las MYPES deben de cumplir con las siguientes características para poder ser consideradas como tal.

Figura 16: Características de la micro y pequeñas empresas.

Características	Microempresa	Pequeña
<b>Número de trabajadores</b>	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
<b>Ventas Anuales</b>	Hasta el monto máximo de <b>150</b> Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)	Hasta el monto máximo de <b>1,700</b> Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (*)
(*) Monto de la UIT para el 2017 es de S/4,50.00 soles.		

Fuente: SUNAT

#### b. Beneficios de ser una MYPE

Como principal beneficio que tienen las MYPES, es que pueden inscribirse al Régimen Especial Laboral, de esta manera poder reducir el gasto que incurre con el personal contratado. Los beneficios laborales que tendrá que asumir las MYPES depende si es una Microempresa o Pequeña empresa (Decreto Legislativo N°1086, 2008)

Figura 17: Beneficios Laborales Microempresa

<b>Beneficios Laborales a tus trabajadores como MICROEMPRESA</b>
Remuneración: No menor a la <u>Remuneración Mínima Vital (RMV)</u> .
Jornada máxima de 08 horas diarias o 48 horas semanales.
Descanso semanal y en días feriados.
Remuneración por trabajo en sobretiempo.
Descanso vacacional 15 días calendarios.
Indemnización por despido de 10 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 90 días de remuneración).
Cobertura de seguridad social en Salud a través del <u>Seguro Integral de Salud - SIS</u> (Incluye al titular del negocio, trabajadores y <u>Derechohabientes</u> ).
Cobertura Previsional, incluye un Sistema de Pensiones Sociales.

Fuente: SUNAT

Figura 18: Beneficios Laborales Pequeña Empresa

<b>Beneficios Laborales a tus trabajadores como PEQUEÑA EMPRESA</b>
Remuneración: No menor a la Remuneración Mínima Vital (RMV).
Jornada máxima de 08 horas diarias o 48 horas semanales.
Descanso semanal y en días feriados.
Remuneración por trabajo en sobretiempo.
Descanso vacacional 15 días calendarios.
Indemnización por despido de 20 días de remuneración por año de servicios (con un tope de 120 días de remuneración).
Cobertura de seguridad social en salud a través del ESSALUD.
Cobertura <u>Previsional</u> .
Cobertura de Seguro de Vida y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
Derecho a percibir 2 gratificaciones al año de 1/2 sueldo (Fiestas Patrias y Navidad).
Derecho a participar en las <u>utilidades</u> de la empresa.
Derecho a la <u>Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)</u> equivalente a 15 días de remuneración por año de servicio con tope de 90 días de remuneración.
Derechos colectivos según las normas del Régimen General de la actividad privada.

Fuente: SUNAT

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Operacionalización de variables

Tabla 1: Régimen Tributario

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Régimen Tributario</b>	Los Regímenes Tributarios son categorías que establecen la forma e importe de pagos de los tributos y otras obligaciones que tiene el contribuyente dependiendo de sus ingresos anuales. (Comercio, Negocio y Emprendimiento, 2018)	Tipo de persona	- Persona natural - Persona jurídica
		Tamaño de operaciones	- Limite de ingresos - Limite de compras
		Tamaño de empresa	- Activos Fijos - Cantidad de Trabajadores
		Beneficio impositivo	- Prórroga pago IGV
		Obligación impositiva	- Determinación y pago del Impuesto a la Renta. - Determinación y pago del IGV.

Fuente: Elaboración Propia

### 2.2. Diseño de investigación

- Según el Tipo: Es una investigación aplicada y transversal. Su principal objetivo se basa en resolver problemas prácticos haciendo uso inmediato del conocimiento existente, el estudio se circunscribe en un segmento de tiempo determinado.
- Según el Nivel: Es una investigación Descriptiva, mediante la cual podemos describir las características de las variables en estudio y como se relacionan entre ellas.
- Según el Diseño: Es una investigación No Experimental, su estudio se basa en la observación de los hechos en pleno acontecimiento sin alterar en lo más mínimo ni el entorno ni el fenómeno estudiado.

(Vargas, 2009, pág. 159). Define la investigación aplicada como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general.

(Hernández, R. & Fernández, C. & Baptista, M., 2010, pág. 80). Define a la investigación descriptiva como la especificación de las características, propiedades y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables a las que se refieren.

(Santa Palella y Filiberto Martins, 2010). El diseño no experimental es el que se realiza sin manipular en forma deliberada ninguna variable. El investigador no sustituye intencionalmente las variables independientes. Se observan los hechos tal y como se presentan en su contexto real y en un tiempo determinado o no para luego analizarlos. Por lo tanto, en este diseño no se construye una situación específica, sino que se observan las que existen.

De acuerdo a las definiciones planteadas por Vargas, Sampieri, Santa y Martins; nuestra investigación propuesta cumple con las características enunciadas por los autores, por lo que se puede definir que esta investigación es aplicada, transversal, descriptiva, con diseño no experimental.

### **2.3. Unidad de estudio**

Está conformado por la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C.

## **2.4. Población**

La población conformada por la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C.

## **2.5. Muestra**

No aplicable.

## **2.6. Técnicas, instrumentos y procedimientos de recolección de datos**

Para la realización del análisis se han empleado las siguientes técnicas.

- Revisión de bases de datos
- Análisis de documentos
- Observación directa de los hechos

## **2.7. Métodos y análisis de recolección de datos**

Después de haber recolectado la mayor cantidad de información mediante la revisión de la base de datos y la observación directa de los hechos se procedió a registrarla y clasificarla, para luego aplicar las técnicas lógicas: inducción, deducción, análisis y síntesis que serán empleadas para brindar los resultados respectivos para alcanzar los objetivos específicos y por consiguiente el objetivo general.

## **2.8. Aspectos Éticos**

Esta investigación se desarrolló respetando los compromisos éticos, respetando la confidencialidad de los datos de la empresa utilizada como unidad de estudio, la originalidad al citar las fuentes bibliográficas demostrando que no existe plagio ni falsificaciones. La elaboración de la tesis fue realizada con fines netamente académicos.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Descripción breve de la empresa

Assurance & Management for Business S.A.C. (AMB) es una persona jurídica que inició sus operaciones en el año 2009 y teniendo como principal actividad económica la prestación de servicios empresariales. En el año 2013 el Gerente General optó por inscribir a la empresa en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), ya que cumplía los requisitos para poder ser una MYPE, además en ese mismo año se inscribo en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), pudiendo así contratar con las entidades públicas; teniendo como principal cliente al Seguro Social de Salud, brindándole el servicio de auditoria médica.

La empresa cuenta con un capital social de S/10,000.00 distribuidos entre dos socios, además de un aporte de capital de S/90,000.00, importe que se invirtió en compra de activos.

Hasta el año 2016 AMB se encontraba acogido en el Régimen General de la Renta y contaba con un promedio de 15 trabajadores, para el periodo 2017, SUNAT incluyó de oficio a la empresa al Régimen MYPE Tributario.

AMB es una firma comprometida con entregar calidad de servicios de auditoría, tributación y consultoría de negocios; ofreciendo soluciones a medida de la necesidad de sus clientes.

### 3.2. Descripción de la Dimensión Tipo de Persona

AMB al ser una sociedad tiene personería jurídica por lo que no podría optar por acogerse al Régimen Nuevo RUS ya que a este régimen solo pueden acogerse personas naturales con negocio o que brinden servicios no profesionales, dejando como posibles opciones al Régimen Especial,

Régimen MYPE Tributario, Régimen General ya que a estos regímenes si se pueden acoger las personas naturales y personas jurídicas que generen rentas de tercera categoría.

### **3.3. Descripción de la Dimensión Tamaño de Operaciones**

En el periodo gravable 2016 la empresa generó ingresos por S/1,262,789.00 (un millón doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve soles), limitando así las opciones de regímenes al cual acogerse en el periodo 2017, ya que si optara por acogerse al Régimen Especial no podría hacerlo debido a que el límite de ingresos permitidos en este régimen es de S/525,000.00 (quinientos veinticinco mil soles) anuales, mientras que el régimen MYPE Tributario permite que los contribuyentes generen ingresos hasta 1700 UIT, y el Régimen General no tiene límite de ingresos.

Respecto al importe de sus compras, AMB, acumulo S/676,675.00 (seis cientos setenta y seis mil seis cientos setenta cinco soles) por lo que no podría acogerse al Régimen Especial, al superar el límite de compras permitidas de este régimen, que es el mismo importe establecido para los ingresos, quedando como opciones el Régimen MYPE Tributario y Régimen General que no tienen límites establecidos.

### **3.4. Descripción de la Dimensión Tamaño de Empresa**

Al cierre del año 2016, AMB, contaba con un promedio anual de 20 trabajadores, de acuerdo a este indicador, los regímenes tributarios que permiten esta cantidad son el RMT, y el Régimen General al no tener un límite de trabajadores establecido, además del Régimen Especial que cuenta con un límite de 10 trabajadores por turno, que en un promedio anual equivale a 30 trabajadores.



Según sus activos fijos, AMB contaba con un importe de S/1,009,260.00 (un millón nueve mil doscientos sesenta soles) en activos fijos, superando el límite establecido para el Régimen Especial que es de S/126,000.00 (ciento veinte seis mil soles); mientras que el Régimen MYPE Tributario y el Régimen General no tienen límites para este indicador.

### **3.5. Descripción de la Dimensión Beneficio Impositivo**

Desde el periodo 2017 entró en vigencia el IGV Justo, que permitió a los contribuyentes que se encontraban acogidos a uno de estos regímenes: Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario o Régimen General, poder aplazar el pago del IGV sin generar intereses hasta dentro de 90 días calendarios, teniendo como principal requisito no tener deudas tributarias acumuladas mayores a 2 UIT.

### **3.6. Descripción de la Dimensión Obligación Impositiva**

De acuerdo a esta dimensión, los contribuyentes inscritos en los regímenes RER, RMT y RG tienen la obligación de pagar el 18% del Impuesto General a las Ventas.

Además, están obligados a realizar un pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta, que en el caso del Régimen Especial es el 1.5% de sus ingresos netos mensuales. Para el RMT esta tasa varía dependiendo si los ingresos netos acumulados durante el periodo gravable no superan las 300UIT, por lo que pagaría la tasa del 1% de los ingresos netos mensuales, si sus ingresos acumulados son mayores a las 300UIT, tendrá que pagar la tasa del 1.5% de sus ingresos mensuales, los contribuyentes inscritos en el Régimen General deben pagar el 1.5% o coeficiente de los ingresos netos mensuales.

Respecto al Impuesto a la Renta Anual, los contribuyentes inscritos en Régimen Especial no están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta. Los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y del Régimen General si están en la obligación de declarar y pagar el Impuesto a la Renta Anual. La tasa aplicable para el Régimen General es del 29.5% de la utilidad resultante y del RMT varía de acuerdo al importe de la utilidad resultante, si ésta es menor de 10UIT se le tendrá que aplicar la tasa del 10%, en caso la utilidad resultante sea mayor tendrá que aplicar la tasa del 29.5%.

### 3.7. Comparación de la Renta entre los Regímenes Tributarios según Estado de Resultados

Cuadro 4: Estados de resultados Periodo 2017, por régimen tributario

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)		RÉGIMEN MIYPE TRIBUTARIO (RMT)		RÉGIMEN GENERAL (RG)	
<b>Assurance &amp; Management for Business SAC Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2017</b>		<b>Assurance &amp; Management for Business SAC Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2017</b>		<b>Assurance &amp; Management for Business SAC Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2017</b>	
<b>Ingresos</b>	<b>S/</b>	<b>Ingresos</b>	<b>S/</b>	<b>Ingresos</b>	<b>S/</b>
Ventas	1,784,194	Ventas	1,784,194	Ventas	1,784,194
(-) Costo de Ventas	-	(-) Costo de Ventas	-	(-) Costo de Ventas	-
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,784,194</b>	<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,784,194</b>	<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,784,194</b>
<b>Gastos Operativos</b>		<b>Gastos Operativos</b>		<b>Gastos Operativos</b>	
(-) Gastos de Administración	( 1,181,765)	(-) Gastos de Administración	( 1,181,765)	(-) Gastos de Administración	( 1,181,765)
(-) Gastos de Venta	( 506,471)	(-) Gastos de Venta	( 506,471)	(-) Gastos de Venta	( 506,471)
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>95,958</b>	<b>Utilidad Operativa</b>	<b>95,958</b>	<b>Utilidad Operativa</b>	<b>95,958</b>
<b>Otros Ingresos (Gastos)</b>		<b>Otros Ingresos (Gastos)</b>		<b>Otros Ingresos (Gastos)</b>	
Ingresos Financieros	-	Ingresos Financieros	-	Ingresos Financieros	-
(-) Gastos Financieros	( 36,746)	(-) Gastos Financieros	( 36,746)	(-) Gastos Financieros	( 36,746)
Otros Ingresos	566	Otros Ingresos	566	Otros Ingresos	566
(-) Otros Gastos	-	(-) Otros Gastos	-	(-) Otros Gastos	-
<b>Resultados antes de Participaciones e Imp. a la Renta</b>	<b>59,778</b>	<b>Resultados antes de Participaciones e Imp. a la Renta</b>	<b>59,778</b>	<b>Resultados antes de Participaciones e Imp. a la Renta</b>	<b>59,778</b>
(-) <b>Impuesto a la Renta</b>	<b>( 26,763)</b>	(-) <b>Impuesto a la Renta</b>	<b>( 5,978)</b>	(-) <b>Impuesto a la Renta</b>	<b>( 17,634)</b>
1.5% de Ventas		10% hasta 15UIT (60,750)		29.5% de Resultado	
<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>33,015</b>	<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>53,800</b>	<b>Utilidad (Pérdida) Neta del Ejercicio</b>	<b>42,143</b>

Fuente: Elaboración propia.

Se comparó, como cada uno de estos regímenes tributarios puede llegar a afectar la rentabilidad de la empresa, siendo el Régimen MYPE tributario el más beneficioso para la empresa, puesto que la Renta Anual resultante no supera los 15UIT ya que se aplica tan solo el 10% para obtener el impuesto a la renta como lo establece el D.L. N°1269. Por otro lado, en cuanto al Régimen General se observó que el contribuyente pagaría el 29.5% de impuesto a la renta, siendo esto perjudicial para la empresa. Finalmente se llegó a comparar que este Régimen Especial tampoco es adecuado para la empresa puesto que su población no aplica ya que supera los ingresos anuales que indica la Ley del Impuesto a la Renta que es de S/525,000.00 (quinientos veinticinco mil soles).

### 3.8. Comparación de la ratio de margen de utilidad neta según régimen tributario

Cuadro 5: Ratio de margen de utilidad por régimen tributario

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA (RER)	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (RMT)	RÉGIMEN GENERAL (RG)
Ratio Margen de Utilidad = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times 100$	Ratio Margen de Utilidad = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times 100$	Ratio Margen de Utilidad = $\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times 100$
Ratio Margen de Utilidad = $\frac{33,014.74}{1,784,194.00} \times 100$	Ratio Margen de Utilidad = $\frac{53,799.89}{1,784,194.00} \times 100$	Ratio Margen de Utilidad = $\frac{42,143.24}{1,784,194.00} \times 100$
Ratio Margen de Utilidad = 1.85%	Ratio Margen de Utilidad = 3.02%	Ratio Margen de Utilidad = 2.36%

Fuente: Elaboración propia

Aplicando la ratio de margen de utilidad neta (Utilidad Neta/Ventas) se obtuvieron los siguientes resultados: 1.85% para el RER, 3.02% para Mype Tributario, 2.36% en el Régimen General, en base a los resultados obtenidos, se llegó a la conclusión que de estos tres regímenes el más

beneficioso para Assurance & Maganement for Business S.A.C. es el Régimen MYPE Tributario que generará mayor utilidad para la empresa.

La Gerencia de la empresa AMB, para el periodo 2017, se enfocó en su liquidez, lo cual llegaron a generar mayores ventas, siendo esto una estrategia para la empresa a corto plazo. Por otro lado, la empresa optó por la ampliación de su cartera de clientes para mejorar su competitividad en el mercado.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 4.1. Discusión

A continuación, se detallan cada una de las dimensiones objeto de estudios junto a su discusión.

En lo que respecta a la descripción de la dimensión según el Tipo de Persona, la empresa al tener una personería jurídica no puede acogerse al régimen Nuevo RUS, ya que este solo está contemplado para personas naturales, sucesiones indivisas y personas naturales que perciban rentas de cuarta categoría por actividades de oficio, domiciliados en el país. Se comprueba que la empresa se ajustó a la norma.

En lo que respecta a la descripción de la dimensión según el Tamaño de Operación, el monto de ingresos generados por la empresa durante el periodo 2016 es mayor a lo permitido por el Régimen Especial, por lo tanto, no puede pertenecer a este régimen, en cuanto al Régimen MYPE Tributario este permite que los contribuyentes generen ingresos hasta 1700UIT y el Régimen General no tiene límites de ingresos, por consiguiente, la empresa podría optar por cualquiera de los dos regímenes.

En lo que respecta a la descripción de la dimensión según el Tamaño de la Empresa, se evalúa de acuerdo al número de trabajadores y de acuerdo a sus activos fijos, para el cierre del año 2016 la empresa contaba con un promedio anual de 20 trabajadores de acuerdo a este indicador los regímenes tributarios que permiten esa cantidad son el Régimen MYPE Tributario y el Régimen General al no tener un límite de trabajadores establecido. De igual manera según los activos fijos, la empresa supera el límite establecido por el Régimen Especial mientras el Régimen MYPE Tributario y el Régimen General no tienen límites para este indicador.

En lo que respecta a la descripción de la dimensión según el Beneficio Impositivo, para el periodo 2017 entro en vigencia el IGV justo el cual permitió a los contribuyentes aplazar el pago por 90 días calendarios sin generar intereses siempre y cuando no tengan deudas tributarias acumuladas mayores a 2UIT y estén acogidos a uno de estos regímenes: Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario, Régimen General.

En lo que respecta a la descripción de la dimensión según la Obligación Impositiva, los contribuyentes inscritos en los Regímenes RER, RMT y RG tienen la obligación de pagar el 18% del Impuesto General a las Ventas. Además, están obligados a realizar un pago a cuenta mensual del impuesto a la renta, para el Régimen Especial es de 1.5% de los ingresos netos mensuales. Para el Régimen MYPE Tributario la tasa varía de acuerdo a los ingresos netos acumulados, si no superan los 300UIT pagaría una tasa de 1% de los ingresos netos mensuales y si supera los 300UIT tendrá que pagar una tasa 1.5% de los ingresos netos mensuales, los contribuyentes inscritos en el Régimen General deben de pagar el 1.5% o coeficiente de los ingresos netos mensuales. Respecto al Impuesto a la Renta Anual, los inscritos en el Régimen Especial no están obligados a presentar Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta, los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario y Régimen General si están en la obligación de declarar y pagar el impuesto, la tasa aplicable para el Régimen General es del 29.5% de la utilidad resultante y para el Régimen MYPE Tributario varía de acuerdo al importe de la utilidad resultante si es menor de 10UIT se aplicara la tasa del 10% y si es mayor se aplicara la tasa del 29.5%.

Además de describir las dimensiones de la variable se realizaron comparaciones de la Renta entre los Regímenes Tributarios según Estado de Resultados y la comparación del ratio de margen de utilidad neta. Se pudo elegir el régimen tributario que se adecue a las características y necesidades de la empresa, lo que demuestra que los resultados expuestos en el presente trabajo guardan relación con los reportados por (Manayalle y

Mori, 2017), “La aplicación de los Regímenes tributarios para MYPES en el sector industrial y su impacto en la Rentabilidad de la Microempresa Panadería y Pastelería Depilan, periodo 2014 SRL, (Latorre, L & Villanueva, K, 2016) “La incidencia del cambio de régimen tributario en la competitividad y rentabilidad de la empresa partes tractor Jack E.I.R.L. 2014”, En estas investigaciones se resalta la importancia que deben tener en cuenta los empresarios en la elección de un régimen tributario, como son los distintos atributos, características y beneficios que nos presentan cada régimen y optar por el que más se adecua a la perspectiva de la empresa.

#### **4.2. Conclusiones**

1. Consideramos que el objetivo de investigación planteada de describir la elección de un régimen tributario para la MYPE Assurance & Management for Business S.A.C. en el periodo 2017 se ha logrado.
2. Se describió la elección según el tipo de persona, llegando a la conclusión que la empresa no puede pertenecer al Nuevo RUS, por no ser persona natural.
3. Se describió la elección según el tamaño de operación, para el periodo 2016 los ingresos fueron de S/1,262,789.00 (un millón dos cientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve soles), de acuerdo a este monto y los rangos permitidos por los regímenes, se llegó a la conclusión que la empresa puede elegir entre el Régimen MYPE Tributario o Régimen General.
4. Se describió la elección según el tamaño de la empresa, según el monto de sus activos fijos para el año 2016 fue S/1,009,260.00 (un millón nueve mil dos cientos sesenta soles), llegando a la conclusión que la empresa puede elegir entre el Régimen MYPE Tributario o Régimen General. Con respecto a la cantidad de trabajadores el promedio anual fue de 20 de acuerdo a este número de colaboradores



se llegó a la conclusión que la empresa puede optar por pertenecer al Régimen MYPE Tributario o Régimen General.

5. Se describió la elección según el beneficio impositivo, el IGV justo de acuerdo a lo explicado en las descripciones se llegó a la conclusión que la empresa puede elegir entre el Régimen MYPE Tributario o el Régimen General.
6. Se describió la elección según la obligación impositiva, de acuerdo a la descripción de esta dimensión se llegó a la conclusión de optar por el Régimen MYPE Tributario, teniendo en cuenta que si la empresa no supera las 300UIT de ingresos podrá pagar el 1% de pago a cuenta de la renta mensual.
7. Los resultados de la investigación podrían ser relativos, debido a que el enfoque de este estudio de una elección de régimen tributario, solo se esta considerando aspectos de corto plazo (pagar menos tributos y generar más utilidad de manera inmediata), dejándose de considerar los aspectos estratégicos de desarrollo a largo plazo, como son los planes de expansión y crecimiento de la empresa.

#### **4.3. Recomendaciones**

1. Los nuevos contribuyentes deben tener una adecuada planificación tributaria, que les permitirá aprovechar los beneficios del régimen tributario al que se puedan acoger.
2. Los empresarios, directores y gerentes deberán analizar los continuos cambios en los regímenes tributarios existente en el país, debiendo elegir el régimen que le genere mayor liquidez y rentabilidad, de acuerdo a las perspectivas de la empresa, a sus metas y planes de crecimiento a corto y largo plazo.

3. Para estudios similares que se realicen se podrían incluir todos los aspectos estratégicos de desarrollo por parte de la empresa, para así tener un panorama más amplio y comprensivo del proceso de toma de decisiones en la elección de un régimen tributario a largo plazo.

## REFERENCIAS

- Almeyda, G. (6 de enero de 2017). *Nuevo RUS 2017-Orientación Tributaria*. Lima Perú: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <https://guillermo985.wordpress.com/2017/01/06/nuevo-rus-2017orientacion-tributaria/>
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme C.A.
- Bautista, P. (2013). *Factores que inciden en el éxito de las microempresas con mínimo cinco años de existencia del sector terciario del municipio de Arauca*. Bogotá - Colombia: Universidad Nacional de Colombia.
- Burga, M. (2015). *Cultura Tributaria y Obligaciones Tributarias en las Empresas Comerciales del Emporio Gamarra, 2014*. Lima - Perú: Universidad San Martín de Porres.
- Comercio, Negocio y Emprendimiento. (31 de Octubre de 2018). *Comercio, Negocio y Emprendimiento*. Recuperado de <https://www.gob.pe/>
- CreceNegocios. (s.f.). *Definición de rentabilidad*. Recuperado de <https://www.crecenegocios.com/definicion-de-rentabilidad/>
- Elizalde, J. & Quizhpi, P. (2013). *Estudio de la elaboración del Estado de Resultado Integral y la incidencia de Reformas Tributarias y Contables (NIIF) y su aplicación en las Pequeñas y Medianas Empresas de la ciudad de Cuenca. Caso Ferretería Comercial Luna Pazmiño CIA*. Cuenca - Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Fordy, M. & Valdivia, I. (2017). *Incidencia de la Reforma Tributaria de 2016 en la declaración de renta 2017 de la Fundación Smurfit Kappa Colombia*. Cali - Colombia: Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- Formaliza-T Perú. (7 de Diciembre de 2017). *¿Qué es el régimen MYPE tributario - 2018?* Recuperado de <https://www.formaliza-tperu.org/que-es-el-regimen-mype-tributario-2018/>
- Hernández, R. & Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGrall Hill / Interamericana de Editores S.A.

- Jimenez, L. & Vasquez, M. (2015). *Análisis del comportamiento tributario de los comerciantes en el sector del mercado público de la ciudad de Ocaña Norte de Santander*. Ocaña - Santander: Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
- Latorre, L. & Villanueva, K. (2016). *Incidencia del cambio de Régimen Tributario en la Competitividad y Rentabilidad de la Empresa partes Tractor Jack E.I.R.L. - 2014*. Trujillo - Perú: Universidad Señor de Sipán.
- Manayalle, N. & Mori, Y. (2017). *Aplicación de los Regímenes Tributarios para MYPES en el Sector Industrial y su Impacto en la Rentabilidad de la Microempresa Panadería y Pastelería Delipan Periodo 2014*. Chiclayo - Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Santander, C. (2013). *Estrategias para inducir la formalidad de la MYPE de la Industria Gráfica-Offset por medio de Gestión Competitiva*. Lima - Perú: Unidad de posgrado - Pontifica Universidad Católica del Perú.
- Tamayo, M. (2003). *El proceso de la investigación científica*. México: Editorial Limusa S.A.
- Washco, T. (2015). *Análisis de las reformas tributarias e incidencia en la recaudación de los principales impuestos del ecuador. 2009 – 2013*. Cuenca - Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Zamora, A. (2008). *Rentabilidad y Ventaja Comparativa: Un análisis de los sistemas de producción de guayaba en el estado de Michoacán*. Michoacan México. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011c/981/concepto%20de%20rentabilidad.html>
- Zevallos, N. (2017). *El Régimen MYPE Tributario y el desarrollo Empresarial en las empresas de transporte de Carga en el Distrito de Huanuco-2017*. Huánuco - Perú: Universidad de Huanuco.
- QuestionPro. (s.f.). Definición de encuesta. Recuperado de <https://www.questionpro.com/es/encuesta.html>
- Retail, P. (09 de Agosto de 2017). Las Pymes son el 96.5% de las empresas que hay en Perú. *Las Pymes son el 96.5% de las empresas que hay en Perú*. Recuperado de <https://www.peru-retail.com/pymes-empresas-peru/>

## REFERENCIAS LEGALES

Decreto Legislativo N° 1269. (20 de diciembre de 2016). *Decreto Legislativo N° 1269 / Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N°1086. (28 de Junio de 2008). *Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña empresa y el acceso al empleo decente*. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N°937 Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado. (14 de Noviembre de 2003). Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N°179-2004-EF. (8 de diciembre de 2004). *Decreto Supremo N°179-2004-EF TUO de la Ley del Impuesto a la Renta*. Lima, Lima, Peru: Diario Oficial El Peruano.

Orientación-SUNAT. (s.f.). Régimen MYPE Tributario. *Régimen MYPE Tributario*. Lima, Lima, Perú: Diario El Peruano. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprensidas>

SUNAT, O. . (s.f.). Renta Anual 2017. *Renta Anual 2017 - Empresas*. Lima, Lima, Perú: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/declaraciones-anuales-empresas/renta-anual-2017-empresas>

SUNAT. (s.f.). Definición de la Micro y Pequeña Empresa. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/define-microPequenaEmpresa.html>

## ANEXOS

### Anexo 1: Muestra

<b>Assurance &amp; Management for Business SAC</b>	Gerente General	José Carlos Morán Román DNI 25838333	Egresado de: Administración (UNAC) Contabilidad (UNMSM)
	Apoderado	Engels Mayer Viera Flores DNI 4338514	Contador Publico Colegiado de Lima Contabilidad (UNMSM)
	Jefe de Contabilidad	Diana Paola Rosales Francia DNI 41846273	Contador Publico Colegiado de Lima Contabilidad (UNMSM)
	Socio	Carlos Vicente Mamani Sillo DNI 40407892	Contador Publico Colegiado de Lima Contabilidad (UNMSM)
	Inversionista	Frank Rosales Rosales Francia DNI 09549815	

Fuente: Elaboración Propia.

Anexo 2: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE	INDICADORES
<p>General: ¿Cómo es la elección de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?</p> <p>Específicos: • ¿Cómo es la elección, según el tipo de persona, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017? • ¿Cómo es la elección, según el tamaño de operaciones, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017? • ¿Cómo es la elección, según el tamaño de empresa, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017? • ¿Cómo es la elección, según el beneficio impositivo, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017? • ¿Cómo es la elección, según la obligación impositiva, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017?</p>	<p>General: Describir la elección de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.</p> <p>Específicos: • Describir la elección, según el tipo de persona, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017. • Describir la elección, según el tamaño de operaciones, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017. • Describir la elección, según el tamaño de empresa, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017. • Describir la elección, según el beneficio impositivo, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017. • Describir la elección, según la obligación impositiva, de un régimen tributario para la MYPE Assurance &amp; Management for Business S.A.C., en el periodo 2017.</p>	Régimen Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural</li> <li>- Persona jurídica</li> <li>- Limite de ingresos</li> <li>- Limite de compras</li> <li>- Activos Fijos</li> <li>- Cantidad de Trabajadores</li> <li>- Prórroga pago IGV</li> <li>- Determinación y pago del Impuesto a la Renta</li> <li>- Determinación y pago del IGV</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia